OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

2270

RESOLUCIÓN 33/2016, de 9 de mayo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la Asociación Addameer Prisoner Support and Human Rights Association, para la financiación de un programa que tiene como objeto la protección de los derechos de las personas presas políticas y detenidas palestinas.

Habiéndose suscrito por el Gobierno Vasco el Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Convenio entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la Asociación Addameer Prisoner Support and Human Rights Association, para la financiación de un programa que tiene como objeto la protección de los derechos de las personas presas políticas y detenidas palestinas, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de mayo de 2016.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
SANTIAGO LARRAZABAL BASAÑEZ.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 33/2016, DE 9 DE MAYO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA ASOCIACIÓN ADDAMEER PRISONER SUPPORT AND HUMAN RIGHTS ASSOCIATION PARA LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA QUE TIENE COMO OBJETO LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRESAS POLÍTICAS Y DETENIDAS PALESTINAS

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de octubre de 2015.

REUNIDOS:

El Sr. D. Paul Ortega Etcheverry, Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (en adelante AVCD).

La Sra. D.ª Sahar Francis, Directora General de la Asociación Addameer Prisoner Support and Human Rights (en adelante Addameer).

INTERVIENEN:

El primero, en nombre y representación de la AVCD.

La segunda, en nombre y representación de Addameer.

EXPONEN:

Primero.– Addameer es una asociación sin ánimo de lucro con n° de Registro RA-227/SS, inscrita en el Ministerio de Interior de la Autoridad Nacional Palestina el 02-09-2001.

Segundo.– El Territorio Palestino Ocupado sufre una situación de profundo deterioro de las condiciones sociopolíticas que se materializa en una masiva violación de los derechos humanos de la población palestina. En base a la ocupación, existe un sistema de órdenes militares, desde 1967, por medio del cual más de 900.000 palestinos y palestinas han sido detenidas por las autoridades de Israel. Esto constituye aproximadamente el 20% de la población total del Territorio Palestino Ocupado (TPO). Teniendo en cuenta el hecho de que la mayoría de los detenidos son hombres, el número de palestinos detenidos representa, aproximadamente, el 40% de la población total masculina del Territorio Palestino Ocupado.

Aunque el Derecho Internacional permite un uso limitado de la detención administrativa en situaciones de emergencia, las autoridades están obligadas a seguir las reglas básicas de la detención, entre ellas un juicio justo en el que la persona detenida puede impugnar las razones de su detención.

Tercero.– En este contexto, la organización Addameer ha dado seguimiento a un gran número de casos sobre violaciones de durante más de dos décadas. Esto ha posibilitado que se haya creado una relación muy estrecha entre la organización y las comunidades y sociedad civil palestina de Cisjordania que ha situado a Addameer como un referente en la defensa de los derechos humanos de la población reclusa en cárceles israelís.

Desde la fundación de Addameer en 1992, la asistencia legal ha sido el eje vertebrador de la organización, proporcionando apoyo jurídico gratuito en miles de casos a personas prisione-

ras, detenidas y familiares palestinas, tanto en cárceles y centros de detención palestinos como israelís.

En cuanto a las acciones de sensibilización, difusión e incidencia internacional realizadas por Addameer, cabe destacar que a lo largo de la última década ha venido estrechando y fortaleciendo sus relaciones a nivel internacional y creando alianzas estratégicas con otras organizaciones centradas en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Cuarto.– Addameer es una entidad que cuenta con una experiencia acumulada que garantiza la adecuación de las acciones a las necesidades detectadas a lo largo de más de 20 años de trabajo por la defensa, promoción y protección de los derechos humanos de la población palestina. Además, cuenta con el reconocimiento internacional de prestigiosas entidades de defensa de los derechos humanos a nivel internacional.

Quinto.– La AVCD -que se inserta en el entramado de principios y estructuras establecidos en la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo- es, tal y como establece la normativa que la crea, el ente público de Derecho Privado encargado de elaborar la planificación de la política de cooperación para el desarrollo del Gobierno Vasco, así como de la coordinación, gestión y ejecución de la misma, en orden a luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos.

Sexto.– La experiencia de colaboración entre Addameer y la sociedad vasca dura ya más de diez años. Ello ha posibilitado que Addameer participe en algunos de los proyectos que se han llevado a cabo en los Territorios Palestinos Ocupados. Además, el conjunto de las organizaciones vascas presentes en los territorios ocupados palestinos avalan y reconocen la importancia del trabajo realizado por esta entidad.

Teniendo en cuenta las precedentes consideraciones, ambas partes suscriben el presente convenio, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.– Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio la regulación de las relaciones entre las partes suscribientes, la AVCD y la asociación Addameer, para la financiación de un proyecto que tiene como objetivo fortalecer la protección de los derechos de las personas presas políticas y detenidas palestinas.

Segunda.– Resultados del convenio.

Los resultados cuya consecución se pretende alcanzar con este convenio son los siguientes:

Resultado 1: se han garantizado servicios de asistencia legal especializada y gratuita de conformidad con los estándares internacionales a las y los prisioneros y detenidos palestinos y a sus familiares.

Resultado 2: se han fortalecido las herramientas de Addameer para la difusión y denuncia internacional de las violaciones de los derechos de los y las prisioneras y detenidas palestinas.

Resultado 3: se ha garantizado la continuidad del trabajo de Addameer, especialmente en Jerusalén.

Tercera.– Periodo de ejecución de las actividades.

El periodo de ejecución de las actividades será de 24 meses, a contar desde la firma del convenio.

Cuarta.– Aportaciones presupuestarias de las partes suscribientes.

El coste previsto para la realización de lo señalado en las cláusulas precedentes asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y ocho euros con veintiséis céntimos (243.978,26), desglosado en el cuadro presupuestario que se anexa.

Addameer se encargará de la coordinación técnica de la ejecución y gestión del conjunto de las acciones estipuladas en las cláusulas anteriores, así como las contenidas en la matriz de planificación anexa y, con aportes de terceros, contribuirá con cuarenta y tres mil novecientos noventa euros con cinco céntimos (43.990,05).

La AVCD aportará la cantidad de ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho euros con veintiún céntimos (199.988,21). Este monto será abonado a Addameer de la siguiente manera:

El 50%, noventa y nueve mil novecientos noventa euros con cero céntimos (99.990,00) tras la firma del convenio.

Un 40% adicional, ochenta mil euros con cero céntimos (80.000,00), previa justificación de un importe equivalente o superior al 40% de la subvención. A tal efecto, deberá remitirse a la AVCD el correspondiente informe técnico-financiero.

El 10% restante, diecinueve mil novecientos noventa y ocho euros con veintiún céntimos (19.998,21), previa justificación del 100% de la subvención. A tal efecto, deberá remitirse a la AVCD el correspondiente informe técnico-financiero en un plazo no superior a seis meses a contar desde la fecha de finalización del convenio.

La subvención prevista en el presente convenio es compatible con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobre financiación. En caso de producirse ésta se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Las partidas subvencionadas serán las que se establecen en el presupuesto desglosado que se anexa.

Quinta.– Cuenta bancaria específica del convenio.

Addameer utilizará la cuenta bancaria PS02PALS 047106015350333000001 como cuenta específica en [euros] para la gestión de los fondos que, en ejecución del presente convenio, les sean transferidos por parte de la AVCD. La cantidad transferida desde la AVCD en cada uno de los pagos será traspasada de inmediato a esta cuenta específica sin realizar ningún movimiento de fondos previo.

Sexta.– Comisión Mixta de Seguimiento.

1.– Al objeto de garantizar el seguimiento, la realización y la coordinación en el desarrollo de las actividades previstas en este convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, compuesta por:

Dos personas en representación de la AVCD nombradas por su Director, una de las cuales ejercerá la presidencia de la Comisión, ejerciendo la otra la Secretaría de la misma.

Dos personas en representación de Addameer, nombradas por el órgano competente.

2.– Dicha Comisión se reunirá al menos una vez de manera ordinaria al final del primer año de ejecución y/o tras la presentación del 1.º informe técnico-financiero y otra vez con posterioridad a la finalización del proyecto, tras la presentación del informe final.

3.– De manera extraordinaria, la Comisión Mixta de Seguimiento podrá reunirse cuando las personas que la componen lo estimen oportuno y, en su caso, sea solicitado por una de las partes.

4.– El régimen Jurídico de la Comisión de Seguimiento se ajustará a las normas sobre órganos colegiados contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.– Causas de Resolución.

El presente convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento de su período de vigencia, por las siguientes causas:

a) Por acuerdo mutuo de los firmantes del convenio.

b) Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización o continuación de las actuaciones.

c) Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.

Respecto de las actuaciones en curso, en caso de extinción anticipada, se liquidarán las efectivamente realizadas siempre y cuando lo ejecutado fuere de utilidad.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes será notificado a la parte que haya incumplido, a la que se ofrecerá un plazo de 15 días naturales para subsanar el incumplimiento.

Octava.– Modificaciones Sustanciales.

Addameer deberá remitir solicitud de autorización a la AVCD previamente a la realización de toda modificación que implique cambios y prórrogas del proyecto. Éstas podrán ser analizadas en el marco de la Comisión Mixta de Seguimiento. Corresponde a la AVCD aprobar las modificaciones propuestas.

Novena.– Vigencia.

El convenio entrará en vigor en la fecha de la firma del mismo, y su vigencia se extenderá por 24 meses.

En prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

La Directora General de Addameer Prisoner Support and Human Rights Association,
SAHAR FRANCIS.

ANEXO I

PRESUPUESTO

CONCEPTO		AVCD	Entidad solicitante	TOTAL
A.I.	**Terrenos y/o edificios**	**28.745,16**	**0,00**	**28.745,16**
	Alquiler de oficina en Jerusalén (precio estimado incluye: gas, luz, agua)	28.745,16		
A.II.	**Construcción**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
A.III.	**Equipos y materiales**	**7.564,03**	**0,00**	**7.564,03**
	Ordenadores	2.026,90		
	Impresora para oficina	2.763,96		
	Memoria externa	248,76		
	Memoria interna para el servidor	1.547,82		
	Sillas	515,94		
	Mesas	460,66		
A.IV.	**Personal local**	**116.110,37**	**43.990,05**	**160.100,42**
	Coordinador financiero (50%, 22 meses)	13.154,60	0,00	
	Coordinadora del proyecto e incidencia (50%, 17 meses)	14.096,19	2.000,00	
	Abogado basado en Jerusalén (40%, 20 meses)	22.111,66	33.167,50	
	Abogada y dirección (30%, 23 meses)	33.139,58	0,00	
	Documentador unidad de incidencia (50%, 24 meses)	19.115,53	0,00	
	Traductora documentos internos árabe-inglés (50%, 23 meses)	10.711,72	0,00	
	Coordinadora unidad documentación (30%, 10 meses)	3.781,09	8.822,55	
A.V.	**Personal expatriado**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
A.VI.	**Capacitación y formación**	**23.770,04**	**0,00**	**23.770,04**
	Traductor y acompañamiento arabe-ingles-castellano vídeo	3.685,28		
	Traducción documentos y vídeos Addameer al castellano	9.213,19		
	Vuelos desde País Vasco equipo grabación	1.289,85		
	Hotel para equipo grabación	1.289,85		

CONCEPTO		AVCD	Entidad solicitante	TOTAL
	Manutención para equipo grabación	921,32		
	Cámara/director	3.685,28		
	Montaje y sonorización	3.685,28		
	Desarrollo de estrategia en 2017-2020	4.606,60		
A.VII.	**Fondo rotatorio**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
A.VIII.	**Equipos, materiales y fungibles de funcionamiento**	**4.192,00**	**0,00**	**4.192,00**
	Transporte de los abogados	3.316,75		
	Impresiones para los talleres	92,13		
	Materiales para los talleres	230,33		
	Transporte traslado expertos	552,79		
A.IX.	**Evaluación**	**0**	**0**	**0**
TOTAL COSTES DIRECTOS		**184.988,21**	**43.990,05**	**228.978,26**
B	**COSTES INDIRECTOS**	**15.000,00**	**0,00**	**15.000,00**
B		15.000,00		15.000,00
TOTAL GENERAL		**199.988,21**	**43.990,05**	**243.978,26**

ANEXO II

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

Matriz del Marco Lógico del Proyecto: Protección de los derechos de los/las prisioneros/as y detenidos/as palestinos/as en las prisiones y centros de detención israelíes

	Lógica de intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de Verificación	Hipótesis
Objetivo general	**Contribuir a la supresión de las violaciones de los de derechos de los/las prisioneros/as y detenidos/as palestinos/as por parte de Israel**			
Objetivo específico	**Fortalecer la protección de los derechos de los/las presos/as políticos/as y detenidos/as palestinos/as**	**IOV. OE1.** A lo largo del proyecto, el 80% de los casos que recibe Addameer son acompañados en un proceso de defensa legal ante las instancias judiciales israelíes	**FV.OE1.** Base de datos jurídicos por seguimiento de casos y asistencia legal	Las condiciones de seguridad permanecen estables y permiten la implementación general del proyecto
		IOV. OE2. Al concluir el proyecto, el 100% de las familias acompañadas por Addameer siente fortalecidas sus capacidades para respaldar a sus familiares en prisión	**FV.OE2.** Informes internos	Las autoridades israelíes no llevan a cabo registros ilegales de las oficinas de Addameer, ni confiscación de material que pueda provocar un retraso del proyecto

	Lógica de intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de Verificación	Hipótesis
		IOV. OE3 . .Al concluir el proyecto los materiales de Addameer han sido traducidos tanto al castellano como al Euskera	**FV.OE3**. Materiales	
		IOV.OE4. Ha quedado establecida una oficina estable tras la ejecución del proyecto	**FV.OE4.** Fotografías, informes internos de la organización	
		IOV.OE5. La estrategia para los años 2017-2020 está establecida	**FV.OE5.** Informe de las reuniones, fotografías, copia de la estrategia	Los y las defensoras de Derechos Humanos que trabajan en Addameer no sufren persecuciones ni detenciones arbitrarias que les impida desarrollar las acciones del proyecto
Resultados esperados		**IOV. R1.1.** Al final del proyecto, al menos 400 personas, entre detenidos/as y prisioneros/as, han recibido representación legal ante los tribunales militares y civiles israelís.	**FV. R1.1.** Base de datos jurídicos por seguimiento de casos y asistencia legal Declaraciones juradas Informe anual de violaciones de los derechos de los prisioneros y detenidos Informes internos	Se mantiene el acceso a las instituciones judiciales israelís para los y las presas palestinas

	Lógica de intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de Verificación	Hipótesis
	R.1. Se han garantizado servicios de asistencia legal especializada y gratuita de conformidad con los estándares internacionales a los/las prisioneros/as y detenidos/as palestinos/as y a sus familiares	**IOV. R1.2.** Al final del proyecto, al menos un 30% de los casos que han recibido representación legal han tenido un resultado positivo (reducción de condena o excarcelación.)	**FV. R1.2.** Base de datos jurídicos por seguimiento de caso y asistencia legal	Se mantiene la confianza de la sociedad palestina y de los y las familiares de presos/as hacia el trabajo de Addameer
		IOV. R1.3. Al final del proyecto, al menos 6 de las denuncias de violaciones de derechos de los presos/as y detenidos/as presentadas ante los tribunales militares y civiles israelís están siendo investigadas.	**FV. R1.3.** Listado de denuncias presentadas Base de datos jurídica por seguimiento de caso y asistencia legal	
		IOV.R1.4. Al final del proyecto, al menos 8 de los 20 casos de violaciones de los derechos de los/as prisioneros/as y detenidos/as presentados antes diversos mecanismos de Naciones Unidas de defensa y promoción de los Derechos Humanos están siendo investigados	**FV. R1.4.** Listado de casos presentado ante diversos mecanismo de Naciones Unidas Informe de NNUU de seguimiento de casos	Los mecanismos de Naciones Unidas para la promoción y protección de los Derechos Humanos mantienen una actitud de apertura hacia la recepción de casos de presos y presas palestinas
		IOV. R1.5. Al menos en el 40% de los casos en los que se proporciona atención jurídica a los familiares de los/las prisioneros/as o detenidos/as, las beneficiarias son las esposas de los mismos	**FV. R1.5.** Base de datos jurídicos por seguimiento de caso y asistencia legal	Las autoridades israelíes permiten a los abogados de Addameer visitar a los prisioneros y detenidos

	Lógica de intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de Verificación	Hipótesis
	R.2. Se han fortalecido las herramientas de Addameer para la difusión y denuncia internacional de las violaciones de los derechos de los/as prisioneros/as y detenidos/as palestinos/as	**IOV. R2.1.** Un mínimo de 15 organizaciones de defensa y promoción de Derechos Humanos internacionales referencian los materiales de difusión y denuncia publicados por Addameer (boletines informativos, informes, notas de prensa, declaraciones públicas, etc.).	**FV. R2.1** Listados Materiales utilizados Fotografías Descripción de las acciones	Las autoridades israelíes permiten a Addameer desarrollar las actividades Se mantiene el interés de la comunidad internacional
		IOV. R2.2. A los seis meses de iniciado el proyecto, han aumentado en un 3% las visitas en la página web de Addameer	**FV. R2.2.** .Registro de entrada anual y precedente sobre el número de visitas a la página web	
		IOV. R2.3. Al finalizar el proyecto han aumentado en un 5% el número de organizaciones internacionales de defensa y promoción de Derechos Humanos que han establecido contacto y/o alianzas con Addameer	**FV. R2.3.**Registro contactos/alianzas con otras organizaciones internacionales de defensa y promoción de los DDHH	
		IOV. R2.4. En el segundo semestre de ejecución del proyecto, un informe sobre la situación de vulneración de derechos de los/las presos/as y detenidos/as y otro sobre el estudio de casos particulares ha sido presentado ante diversos organismos internacionales de defensa y promoción de los Derechos Humanos	**FV. R2.4.**Informe sobre la situación de vulneración de derechos de los/las presos/as y detenidos/as Informe de estudios de caso particulares Informe anual de la situación de Derechos Humanos en el Territorio Palestino desde 1967 de NNUU	

	Lógica de intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de Verificación	Hipótesis
	R.3. Se ha garantizado la continuidad del trabajo de Addameer, especialmente en Jerusalén.	**IOV. R3.1.** Al finalizar el primer año la oficina de Jerusalén está en pleno funcionamiento	**FV. R3.1** Informes anuales de Addameer, fotografías, memoria de trabajo	Continúa existiendo la necesidad de mantener la oficina respondiendo al contexto político
		IOV. R3.2. Mejoran las capacidades de asistencia jurídica y de documentación en Jerusalén.	**FV. R3.2** Informes anuales de Addameer	
		IOV.R.3.3. Queda establecida la estrategia de Addameer 2017-2020	**FV. R3.3** Estrategia, fotografías	Continúa la necesidad de realizar la estrategia de acuerdo al contexto político

	Actividades	*Recursos*	*Costo en euros*
	Para el Resultado 1:	***Total Resultado 1***	***80.431,26 €***
Actividades	**A.1.1.** Provisión de representación legal para procedimientos judiciales a los/las presos/as y detenidos/as palestinos/as (como mínimo 200 personas anuales)	Abogada y directora de la organización basada en Cisjordania Abogado basado en Jerusalén Coordinador financiero Coordinador del proyecto e incidencia Transporte de los abogados	33.225,35
	A.1.2. Sometimiento y seguimiento de denuncias de violaciones de los derechos de los/las prisioneros/as y detenidos/as palestinos/as ante las autoridades israelís (mínimo 30 casos anuales) israelíes (mínimo 30 casos anuales, un total de 60 entre 2015 y 2016)	Abogada y directora de la organización basada en Cisjordania Abogado basado en Jerusalén Coordinador financiero Coordinador del proyecto e incidencia en A.L	8.313,80
	A.1.3. Sometimiento y seguimiento de denuncias de violaciones de los derechos de los/las prisioneros/as y detenidos/as palestinos/as ante diversos mecanismos de las Naciones Unidas para que se abran investigaciones (mínimo de 5 denuncias anuales)	Abogada y directora de la organización basada en Cisjordania Abogado basado en Jerusalén Coordinador financiero Traducción interna árabe-inglés Coordinador del proyecto e incidencia en A.L Documentador de la unidad de incidencia	12.854,98
	A.1.4. Provisión de asistencia legal personalizada a los familiares de los /las prisioneros/as y detenidos/as (mínimo 300 familiares anuales; un total de 600 familiares en los dos años recibirán asistencia legal)	Abogada y directora de la organización basada en Cisjordania Abogado basado en Jerusalén	12.732,17

	Actividades	*Recursos*	*Costo en euros*
	A.1.5. Implementación de un programa de monitoreo sobre las condiciones y el trato que reciben los/las palestinos/as en las prisiones, centros de detención e interrogación a través de visitas regulares de los abogados (mínimo 50 visitas un total de 120 personas serán atendidas en estas visitas)	Abogada y directora de la organización basada en Cisjordania Abogado basado en Jerusalén Coordinador financiero Documentador de la unidad de incidencia Coordinadora unidad de documentación transporte de los abogados	13.304,96
	Para el Resultado 2:	***Total Resultado 2***	***60.097,75 €***
	A.2.1 - Publicación de 4 boletines informativos en árabe y en inglés castellano y euskera sobre la situación de los/las presos/as y detenidos/as palestinos/as (Al finalizar el proyecto el número total es 8)	Documentador de la unidad de incidencia Coordinadora unidad de documentación Traducción documentos al castellano y euskera Coordinador del proyecto e incidencia Traducción interna árabe-inglés	9.228,58

	Actividades	*Recursos*	*Costo en euros*
	A.2.2.Divulgación de 50 notas de prensa y declaraciones públicas sobre la situación de los/las presos/as y detenidos/as palestinos/as	Documentador de la unidad de incidencia Coordinadora unidad de documentación Traducción documentos al castellano y euskera Traducción interna árabe-inglés Coordinador del proyecto e incidencia	8.472,36
	A.2.3. Recopilación de información y elaboración de un informe de un mínimo de 10 estudios de caso particulares (en especial: casos de tortura, menores y defensores/as de Derechos Humanos)	Documentador de la unidad de incidenciaCoordinadora unidad de documentaciónTraducción documentos al castellano y euskeraTraducción interna árabe-inglésCoordinador del proyecto e incidencia	8.850,47
	A.2.4. Recopilación de información y elaboración de un informe sobre la vulneración de los derechos de los/las presos/as y detenidos/as	Documentador de la unidad de incidencia Coordinadora unidad de documentación Traducción documentos al castellano y euskera Traducción interna árabe-inglés Coordinador del proyecto e incidencia en A.L	8.762,85
	A.2.5 Realización de un vídeo de presentación general sobre la ocupación pero en especial sobre la situación de los presos y presas políticos	vuelos desde País Vasco equipo grabación hotel para equipo grabación manutención para equipo grabación Cámara/director Montaje y sonorización Traducción documentos al castellano y euskera Coordinador del proyecto e incidencia en A.L	16.768,01
	A.2.6 Traducción de los materiales más relevantes de Addameer al castellano y al Euskera.	Traducción documentos al castellano y euskera Coordinador del proyecto e incidencia en A.L	8.015,48

	Actividades	*Recursos*	*Costo en euros*
	Para el Resultado 3	***Total Resultado 3***	***44.459,19 €***
	A.3.1 Crear una oficina de Addameer en Jerusalén.	Alquiler de oficina en Jerusalén (precio estimado incluye gas, luz, agua) Ordenadores Impresora para oficina Memoria externa Memoria interna para el servidor Sillas Mesas Coordinador financiero	37.505,07
	A.3.2 Crear la estrategia de Addameer para 2017-2020	Hotel+manutención+alquiler de sala Coordinador financiero Materiales	6.954,12
		Total	**184.988,20 €**